

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.584

Martes 27 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2887600

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Núm. 94 exento.- Santiago, 11 de septiembre de 2026.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto supremo N° 38, de 2026, que nombra al Ministro de Agricultura; el decreto exento N° 183, de 2025, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y deja sin efecto el decreto que señala; y la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

Considerando:

- Que, el artículo 79 de la ley N° 18.834, que señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, no obstante haberse regulado un orden de subrogancia en el artículo 80 de dicha ley, el artículo 81, letra a) señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 40 de la ley N° 18.575, los Jefes Superiores del Servicio son de exclusiva confianza del Presidente de la República.
- Que, se ha estimado conveniente reformular el orden establecido para la subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, para el caso que el titular no esté desempeñando efectivamente el cargo, debido a ausencia, impedimento u otra causa.
- Que, asimismo, se requiere una estabilidad del orden especial de subrogación que se establezca, y por tanto se definirán tres niveles de subrogación, los que se aplicarán sucesivamente mientras se encuentre vigente el presente decreto.
- Que, el artículo 1 N° 22 del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

1°.- Determínase, a contar del 14 de septiembre de 2026, el siguiente orden de subrogación, en el cargo de Director Nacional del SAG, en caso de ausencia o impedimento del titular.

Primero: Andrea de Lourdes Collao Véliz, cédula de identidad N° 13.428.104-9, Jefa División Jurídica, grado 4° EUR, Nivel Central SAG.

CVE 2887600

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo: Rita María Sagredo Urra, cédula de identidad N° 10.961.631-1, Jefa División Subdirección Nacional, grado 4° EUR, Nivel Central SAG.

Tercero: Mei Siu Maggi Achu, cédula de identidad N° 15.869.519-7, Jefa División Subdirección de Operaciones, grado 4° EUR, Nivel Central SAG.

2°.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación establecido regirá a contar de la fecha indicada en el numeral precedente, sin esperar su total tramitación.

3°- El orden de subrogancia establecido en el resuelvo primero, operará automáticamente, cualquiera sea el período de ausencia por causa legal del Director Nacional Titular del SAG, y se ejercerá con todas las atribuciones y potestades del subrogado.

4°.- Derógase el decreto exento N° 183, de 2025, del Ministerio de Agricultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rafael Reyes Cuevas, Jefe Gabinete, Subsecretaría de Agricultura.

